



## ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2015

### 1

En este **Anexo** se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

#### 1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

**A modo de Ejemplo:** Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.

**b.** Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

**c.** Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

**d.** No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

2. Las fórmulas de compensación que procedan.

3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL () PARA EL EJERCICIO 2015

---

### **2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2015 :**

**NO SE HAN ACORDADO CAMBIOS NORMATIVAS EN EL ACUERDO DE PLENO** aprobado provisionalmente en el plenario celebrado el 31 de octubre de 2014 y publicado en el BOP de la provincia de Ciudad Real de 06 de Noviembre de 2014 **POR EL QUE SE APROBARON LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORES DE LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2015**

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ( ) PARA EL EJERCICIO 2015**

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2015	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Ordenanza Fiscal del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	IBI	SIN INCIDENCIA	
Ordenanza Fiscal IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	IAE	SIN INCIDENCIA	
Ordenanza Fiscal IMPEUSTO VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	IVTM	SIN INCIDENCIA	
Ordenanza Fiscal IMPUESTO CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.	ICIO	SIN INCIDENCIA	
Ordenanza Fiscal INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA_	IVTNU	SIN INCIDENCIA	
Ordenanza Fiscal TASA , DISTRIBUCION DERECHOS DE ENGANCHE DE AGUA	TASA AGUA	SIN INCIDENCIA.	
ORDENANZAFISCAL REGULADORATASA RECOGIDA DE BASURAS	BASURAS	SIN INCIDENCIA	

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL () PARA EL EJERCICIO 2015**

---